

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.204

LEY 3204

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3204

LEY 3204

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir dos mil pesos moneda nacional, en la adquisición de seiscientos ejemplares de la obra Dactiloscopia Argentina, del doctor Luis Reyna Almandos .

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3204. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).